Contrato No. 16/2012

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñía. Itauguá Guazú, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO,** con Cédula de Identidad Nº 488.714, Director General y el **Lic. LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, Director de Administración y Finanzas, con C.I. Nº 1.228.747 denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** con RUC No. 80000519-8 domiciliada en Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, de la Ciudad de Fernando de La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.611 y el **SR. MAXIMILIANO ANDRES BELLASSAI ALONSO**, con Cedula de Identidad Nº 1.373.589, denominada en adelante **LA CONTRATADA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: **OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 02/2012 SERVICIO DE INTERNET – SEGUNDO LLAMADO.-**

Cláusula Segunda: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Resolución de Adjudicación;
c) Cuadro de Adjudicación,
d) La Oferta presentada por la contratada;
e) La Orden de Compra emitida por La Convocante;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Maximiliano Patricia S
Corporate Busin... Apod...
Tele...

Cláusula Tercera: **IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

Los rubros para la contratación están previstos en la partida presupuestaria 260 ***SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES***, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de Gastos para la institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de **12.000.000. (Doce millones de guaraníes).**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **234.663.-**

Cláusula Cuarta **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa No. 02/2012 invocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, cuya adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 23/2012 de fecha 30 de abril del 2.012 y Rectificada por la Resolución D.G. Nº 27/2012 de fecha 23 de mayo de 2.012.-

Cláusula Quinta **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato es de 18 (diez y ocho) meses, que comenzaran a regir a partir del 01 de julio de 2.012 hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

Cláusula Sexta **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-**

El precio total del contrato es de **Gs. 20.698.812.- (Veinte millones, seiscientos noventa y ocho mil, ochocientos doce guaranies).-**

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados, constan en el cuadro anexo al presente contrato "Cuadro de Adjudicación".-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Cta. Cte. en Guaranies Nº 1114026.-**

Cláusula Séptima **PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Una vez firmado el Contrato respectivo, el Servicio de Adquisiciones del Hospital Nacional, procederá a la emisión de la Orden de Servicio, la que autorizará a la firma adjudicada a la realización de los servicios adjudicados.-

Estas Órdenes de Servicio podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Lic. Luisa Flores
Director Administrativo
Hospital Nacional

Maximiliano
Corporate Business Manager
Telecel S.A.

Patricia Santacruz
Apoderado

El servicio se realizará 7 días a la semana, 24 horas por día.-

La Institución, a través de la Unidad de Informática, realizará un estricto control sobre el cumplimiento del contrato. En el caso de falta de servicio por causas imputables al contratista, el contrato deberá ser extendido por la cantidad de días en las que la Institución no ha contado con señal de Internet.-

La realización de los servicios por parte de la firma adjudicada será dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

Lugar de Entrega: **-Departamento Administrativo** en el horario de 07:00 13:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.-

Cláusula Octava **FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

1. Los meses correspondientes al contrato del Ejercicio Fiscal 2012(desde el Inicio del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2012 se realizará por única vez, y hasta 60 días posteriores a la factura del proveedor adjudicado. La facturación deberá ser realizada posterior a la recepción de la Orden de Servicio y de acuerdo al detalle de la misma. Para el efecto, la empresa deberá presentar junto con la factura, una Póliza por el anticipo a realizarse, emitida por una Compañía de Seguros de solvencia, por el 100% del anticipo, con una duración desde la fecha del contrato y hasta el 31 de Enero de 2013
2. Los meses correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013(Enero a diciembre de 2013 se realizará por única vez, dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la factura emitida por el proveedor adjudicado. La facturación deberá ser realizada posterior a la recepción de la Orden de Servicio y de acuerdo al detalle de la misma. Para el efecto, la empresa deberá presentar junto con la factura, una Póliza por el 100% anticipo a realizarse, emitida por una Compañía de Seguros de solvencia, con una duración desde la fecha del contrato y hasta el 31 de Enero de 2013-
3. Los meses correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013 se realizará por única vez, dentro de los 60 días posteriores posteriores a la fecha de la factura emitida por el proveedor adjudicado. La facturación deberá ser realizada posterior a la recepción de la Orden de Servicio y de acuerdo al detalle de la misma. En este caso, la Institución determinará la necesidad de la emisión de una Póliza por el anticipo realizado.

Cláusula Novena **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

La falta de entrega de los servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El plazo de atraso máximo será de 10 (diez) días hábiles.-

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Lic. Luis A. Toledo
Director Administrativo
Hospital Nacional

Maximiliano
Corporate Bus
Telec

Patricia
Apod

Cláusula Décima **FUERZA MAYOR**

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-
Al producirse un caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendario, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello.-
En los casos mencionados en ésta cláusula, los periodos de ejecución de la entrega, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.-

Cláusula Décimo Primera **TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato terminará:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por mutuo acuerdo de las partes;
c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. por muerte de la Contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas y cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o la Contratada. En esos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

Cláusula Décimo Segunda **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Por causas imputables a **la CONTRATADA.**
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de **LA CONTRATADA**
b. por quiebra o insolvencia de **LA CONTRATADA**
c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Lic. Luis A. Flores
Director Administrativo
Hospital Nacional

Maximiliano Bel...
Corporate Business ...
Telece...

Patricia ... ruz
Apo... ...o

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de **LA CONTRATADA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley, y;
f. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a la naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-

El procedimiento de rescisión se llevará de acuerdo a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que **LA CONTRATADA,** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido , para que en el término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada o comunicada a **LA CONTRATADA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.-

2. Por causa imputable a **LA CONTRATANTE**

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuesto por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

Cláusula Décimo Tercera **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**

El bien adquirido deberá contar con una garantía escrita de 1 (un) año.

Cláusula Décimo Cuarta **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

LEGAL DEL TELECEL S.A.

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Maximiliano Bel...
Corporate Business U...
Telecel S.A.

Pat... ...acruz
Apoderado

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2012.-

Por LA CONTRATANTE

Dr. Hugo Néstor Arza Maldonado
Director General
Hospital Nacional

Lic. Luis Alberto Fleitas Benítez
Director de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por LA CONTRATADA

Sra. Norma Patricia Santacruz Silveira
Apoderada
Telefónica Celular del Paraguay S.A.

Sr. Maximiliano Andrés Bellassai Alonso
Apoderado
Telefónica Celular del Paraguay S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02/2012
"Servicio de Internet- Segundo Llamado"

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Proce dencia	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	81112107-004	Servicio de Internet.	• 2 (dos) Cuentas de Internet Corporativo de 2 Mbps full duplex sobre canal Wimax.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LA OFERTA • 1IP Pública	Telecel S.A.	Paraguay	Meses	1	18	1.149.934	20.698.812
Precio Total										**20.698.812**

Dr. Hugo Arza
Director General
Centro Médico Nacional

Lic. Luis A. Fleitas
Director Administrativo
Hospital Nacional

Patricia Santacruz
Apoderado

Maximiliano Bellassai
Corporate Business Unit Manager
Telecel S.A.